

Constancia Secretarial: A Despacho para resolver. 05 de noviembre de 2020.
Floralba Rodriguez Ortiz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019- 00093– 00
Asunto : Resuelve solicitud

Armenia, 13 noviembre 2020.

En atención a la manifestación que antecede por el apoderado judicial de la parte ejecutante [pág 102 y 03 doc .01 y 05], y revisado el expediente se tiene que fue expedido por la secretaria el oficio número 1092 del 3 de septiembre de 2020, por medio del cual comunica a las entidades bancarias el levantamiento de la medida ordenado mediante el auto del 23 de julio de 2019 (pág 103 doc 01), el mismo ya fue enviado a las entidades por medio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia el día 11 de septiembre de 2020 (pág 104-112 Doc 01), por tanto no resulta procedente acceder al levantamiento de medida cautelar dado que la misma fue objeto de levantamiento por terminación de desistimiento tácito mediante auto del 23 de julio de 2019 (fl 25 Doc 01) .

/Egh

Se notifica por estado el martes 17 noviembre 2020

Firmado Por:

KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1190c443e6b759779d599407d7a29f5083024dce663bd148816abf9b134e1db

Documento generado en 13/11/2020 08:24:09 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>